

Ayuntam. ^{to} & Mad.

1827.

Licencia

D.ⁿ Pedro Garcia dueño de una
 casa en la Calle del Quinto a los
 Caños del Peral n.º 22 m. 414, so-
 bre q.^l se le conceda licencia para
 construir nueva fachada.

Secret. a. l. s. Torre

1827

Edificio para la casa...

Edificio para la casa...

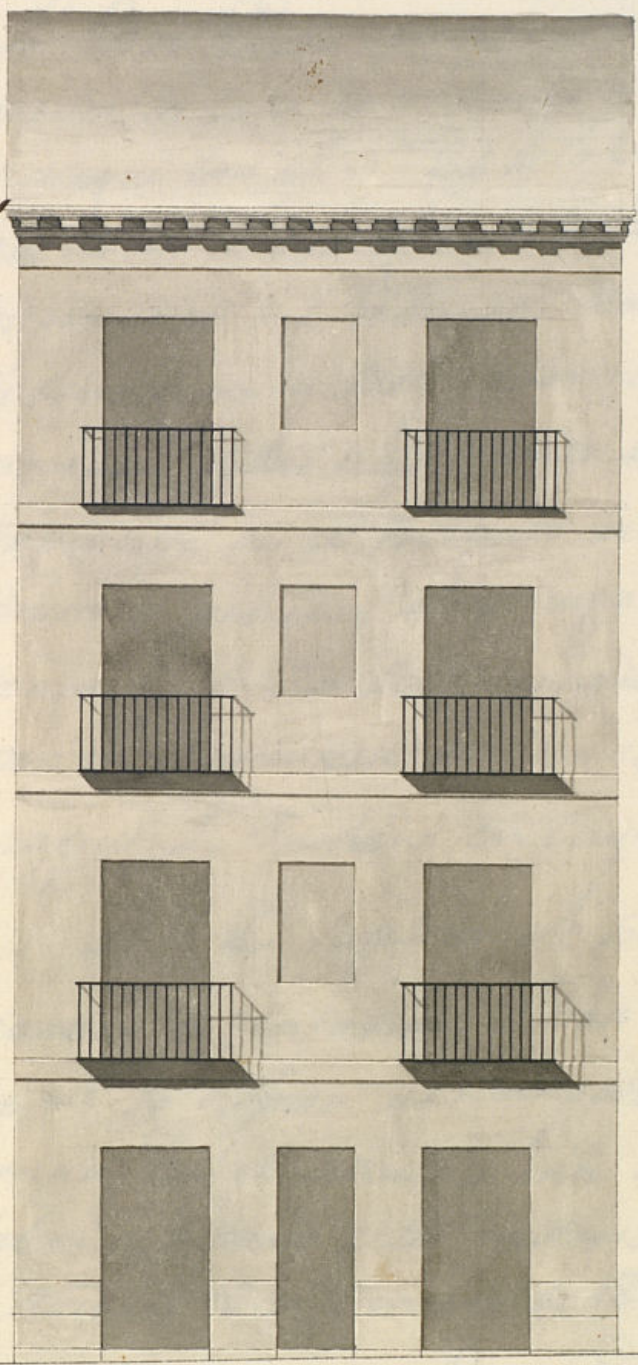
Comisión de Urbanización...

Comisión de Urbanización...

Diseño de Fachada para la Redificación de la Casa Calle de los tintes a los Caños del Peral num.^o 22 de la manz.^o 44. propia de D.ⁿ Pedro García

Inform.^o en 30,
octubre de 1827.

Alfaro



N.^o 23

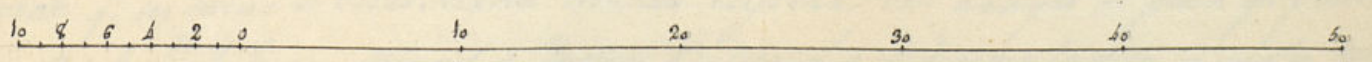
N.^o 20
Cautera

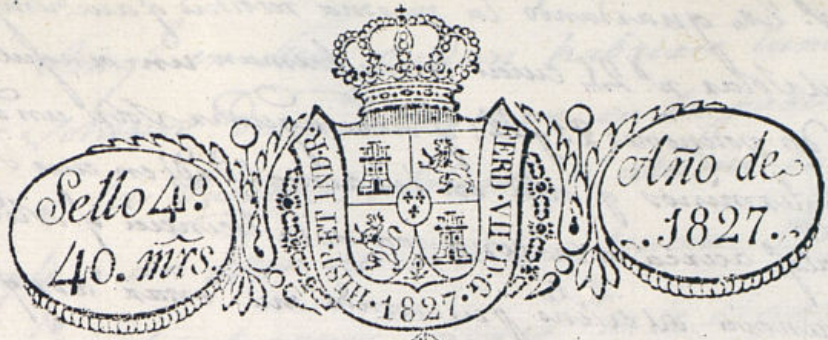
27' 4"

Mad.^d 8 de Oct.^e de 1827.

Juan Mig.^l de Anstain
Waldés.

27' 1/2"





Ex. mo. S.º

Madrid 17 de Oct.
de 1827.

Por acuerdo del Excm.
Ayuntam.º

Caro al Sr. Regi-
lor comisario del
cuartel para q. expu-
do al Sr. Arq.º univ.
informe lo que se
le ofrezca

B

Madrid 18 de Oct.º de 1827.

Informe el Sr. Arquitecto

Mayor.

Dimenez y Somalera

Com.º

Arq.º al decano de

y al g.º p.º de

Arq.ºº e visto y sus

ido la alineacion q.

xa obraban en la

eracion de la nueva fachada de la casa n.º 22, m.º 114.

eral, q. su dueño D. Pedro Taxcia intenta edificar con arreglo al plan q. presento ha-

D.º Pedro Taxcia de esta vecindad dueño de la casa
que en la calle de los tintos alos Canos del Penal. Se
distingue con el N.º 22 de la m.º 114. A. N.º C. Expono
que deseara se daa el mas exacto cumplimiento a las
disposiciones del Gobierno: Ancho de arroyos sus obras
de demolicion y edificacion de Planta, de la presentada
prevencion: sobre cuyo estado de seguridad se formo
Expediente en el Juzgado de Policia Urbana; y dis-
puesto a proceder de este suceso a aquellas obras pre-
senta el plano de la fachada principal, firmada
Madrid 18 de Oct.º de 1827. por el Arquitecto Academico de Mexico D.º Juan
Miguel de Truchan; en cuya atencion.

A. N.º C. Suplica se sirva acordar las dili-
genias de informe y taxa de cuenda mandan-
do se le expida el competente testimonio de li-
cencia con el señalamiento de sitio para el uso q.
debe tener y deponer elos materiales como lo expone
Madrid 16 de Octubre de 1827.

Pedro Taxcia

eracion de la nueva fachada de la casa n.º 22, m.º 114. En los tintos alos Canos
eral, q. su dueño D. Pedro Taxcia intenta edificar con arreglo al plan q. presento ha-
do p.º el Arq.º D.º Juan Miguel de Truchan Bades q. a de designa la obra y en su conseq.
q. esta fachada debe enablar en linea recta los vientos q. son primer y cuarto q.
de intencion atando q. la medianera de la higuera con la casa n.º 22, y p.º la de

relta, con tan. No. guardando la misma rectitud q' a un tiempo tendra la q' se
constitua en el Solar n.º 26, cuyas lineas forman un angulo obtuso en la me
diante de las dos posiciones 21 y 22, q' tiene aguda sobre un dedo de diferencia
en los mismos terminos q' ora en la actualidad, en cuyo supuesto no serre
opre reparo alg' acerca de la concecion de la licencia q' solicita el interesado
vase la observancia de orden presentado mud. enas arreglado; pero con las
precisas circunstancias de q' los cimientos han de construirse a piedra picada
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente profundi.
y cuatro pies de grueso hasta el empuje del plan terreno en donde se allanare
medio pie de cada lado se sentara el Localo de cantaria de tres pies de altura
lo menos y otros tres de tron, resultando dos hiladas descubiertas en el punto
mas elevado de la calle continuandolas a nivel hasta el mas bajo sin q'
faltan estas en ningun punto del discurso. Sobre el referido Localo q' con
el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de
cal y arena el cuerpo vase hasta la imposta del piso principal y de la mi
ma fabrica hasta el alero sin entrecam. de alg' ni humbraba de madera
siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material retallandose
lo suficiente hasta el arriete del alero q' sera de madera descubierta con
puerto de aberon canchillo con toradura y corona seguida moldada
y canchones de plomo u oja de lata con beateros q' arrojen las agu
as fuera de las lomas de la acera y no vistan a plomo sobre las faja
las de alumbrado recibiendo las boquillas caballeru y respaldon con
yero. Las guardillas se situaran a plomo del filo exterior de la fachada
sin antepuño bolado sobre el alero dejando los balcones del piso
principal de pie y medio orbulo, uno y cuarto de alto segundo, y uno los
del terreno siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el interbala
de los balcones de seis dedos, y las portillas recibidas en el grueso
de la pared un pie y lo menos y mas de otro separadas de vito de
la luz de las ventanas. En las puertas no habra botante ni q'
dano q' salga del filo exterior de la fachada p.º q' no impida el tran
sito pp.º recibiendo habra aquellas hacia lo interior de la posesion
En la acera, se sentaran lomas de piedra de medio pie de grueso y tres

de salida sing. en ellas puedan haberse lumbreas orienta
les a los solares diciendo colocarse en la parte interior o en to
Datiense de las Puercas, rebocando p.º ultimo la fachada de canch.
con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el dicho
Ayuntam.º es el esclusivam.º encarg.º de la seguridad buen ayuno
y policia de los edificios por lo que cuando gure el Sr. Correg.º y Lab.º
Regidor del Cuartel mandas q' reconozca e informe sobre el con
do de la obra sin embargo q' el dueño deba dar aviso luego
q' sea servida la licencia p.º preciar el prim.º p.º de puerca
entrecam.º el piso principal y 3.º cuando este coronada la fachada
con el alero p.º q' ejecutados contra p.º ellos habran cumplido
eractam.º de q'º el Em.º Ayuntam.º tiene disp.º sobre el particu
lar. Madrid 30 de octubre de 1827.

Juan Lopez Aguado

El Comisario no encuentra reparo en que V. C. conceda la licencia que se
solicita, bajo las reglas prescritas por el Sr. Arquitecto mayor. Madrid de
Noviembre de 1827.

Juan Jimenez y Gonzalez

B

Mad. 6 de Nov. de 1827

En su Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q' se informa
y dese por certificacion

D. Manuel Luciano de la Torre & C^o

Certifico; q^o por D. Pedro Garcia dueño de una casa en esta corte sita en la calle de los Tintes á los caños del Peral señalada con el n.º 22 de la manzana 414, se presentó memorial al mismo Ayuntamiento solicitando licencia p.^a construir de nueva planta la fachada de dicha casa con arreglo al plan que presentaba firmado por el Arquitecto D. Juan Mignuel de Melán Valde. En su inteligencia y la de lo informado en su virtud por los Sres. Regidor Comisario del Cuartel y Arquitecto mayor acordó S. E. en ser al corriente conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de la referida casa en línea recta los 27 pies y $\frac{1}{4}$ que tiene de extensión atando por la medianería de la izquierda con la casa n.º 23, y ~~por~~ la derecha con la n.º 20 guardando la misma rectitud que en su tiempo tendrá la que se construya en el solar n.º 21 cuyas líneas forman un ángulo obtuso en la medianería de las dos posesiones 21 y 22 q.^o viene á quedar sobre un dedo de diferencia en la misma terminación que está en la actualidad; y que se ha de observar el diseño presentado, mediante estar arreglado, y las precisas circunstancias de q.^o los cimientos & C.^o Sigue el informe del Arq.^o mor. hasta su conclusión. Y para q.^o conste y se pueda proceder á la ejecución de la obra, doy la presente. Mad. 8 de Noviembre de 1827.

Ma

C. Manuel Llanusa del Barro

12

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text at the bottom of the page, likely a date or signature.]